



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México a 03 de marzo de 2016
DGCS/NI: 16/2016

NOTA INFORMATIVA

Caso: La libertad personal de un imputado ya no está a disposición de un solo juez, sino del Centro de Justicia Penal Federal

Asunto: El juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio, Juan Manuel Acevedo Mejía, al resolver un recurso de revocación interpuesto por un Defensor Público Federal, informa que estableció que se debía cambiar la forma de pensar y hacer el derecho penal acorde con los postulados del Sistema Penal Acusatorio, motivo por el cual determinó que la libertad personal de un imputado ya no está a disposición de un solo juez, sino a disposición del Centro de Justicia Penal Federal (CJPF), en el caso específico de Zacatecas, dado que cualquier juez de Distrito en el Sistema Penal Acusatorio al que le corresponda resolver un tema relativo a la libertad personal, está facultado para ello, en razón de que las causas ya no pertenecen a los jueces, sino que están a resguardo de la administración del CJPF, y por tanto, el juez que entre a audiencia puede resolver respecto de dicha circunstancia aun cuando no haya sido el juzgador ante el que se inició el procedimiento penal.

---000---